

BASES FESTIVAL QCLICK 2023 (SALÓN DE FOTOGRAFÍA QUART DE POBLET)

1. **PARTICIPANTES.** Podrán participar las personas residentes en territorio español, siempre que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
2. **SECCIONES**
 - a) **COLECCIÓN.** Las colecciones estarán compuestas por 3 fotografías individuales, y cada autor/a podrá presentar hasta 2 colecciones.
 - b) **TEMA LOCAL.** Cada autor/a podrá presentar un máximo de 3 fotografías individuales que deberán ser identificativas de Quart de Poblet en cualquiera de sus aspectos (indispensable indicar ubicación de la imagen fotográfica). Las mismas obras no podrán participar en las dos secciones.
3. **REQUISITOS DE LAS OBRAS**

La técnica y el procedimiento serán totalmente libres, y el tamaño de la imagen fotográfica no excederá de 40 x 50 cm

Las obras deberán ir montadas en paspartú o cartulina rígida de 40 x 50 cm, respetando que sean fácilmente desmontables y que la parte posterior de la imagen fotográfica no pueda deteriorarse a causa de etiquetas, encolado o cintas adhesivas.

Las obras presentadas deberán ser inéditas en este certamen, y por el solo hecho de participar, los/as autores/as reconocen ser poseedores del *copyright* y, en consecuencia, disponer de los derechos de autor y de imagen.
4. **IDENTIFICACIÓN**

Las obras llevarán indicado en el dorso la sección a que concursan, título, si procede, así como un lema, que será el mismo para todas las obras presentadas por la misma persona, sea cual sea la sección.

Se adjuntará la ficha de inscripción cumplimentada y una copia del DNI o NIE

También se adjuntará un CD, DVD o pendrive con la copia de las obras presentadas en formato JPG o TIFF, con las mismas dimensiones que la fotografía original y con una resolución mínima de 300 ppp.

Estas imágenes se utilizarán, en caso de ser premiadas, para su reproducción en el catálogo.
5. **PLAZO DE RECEPCIÓN**

Las obras se entregarán personalmente o por correo en: Casa de Cultura; Plaça Valdecabres, 19; 46930 Quart de Poblet (Valencia); 96 154 75 97

El plazo y el horario de la recepción de obras se indicará en la convocatoria.

Se entregará o remitirá acuse de recibo de las obras presentadas.
6. **JURADO**

Un jurado integrado por tres especialistas en fotografía y presidido por la alcaldesa de la villa, o miembro de la corporación en quien delegue, dictaminará los premios y realizará la selección de obras a exponer.

El jurado será nombrado por la concejalía de cultura del ayuntamiento, a propuesta del técnico municipal responsable del área de Cultura.

El jurado queda facultado para resolver cualquier incidencia que pueda presentarse en el transcurso de las deliberaciones. Su fallo se adoptará por mayoría simple y será inapelable.

Mediante acuerdo motivado el jurado podrá proponer dejar desierto cualquiera de los premios.

Un acta reflejará los premios y, en su caso, menciones especiales que se otorguen a las obras presentadas, así como si se propone dejar desierto alguno de los premios.

La deliberación del Jurado será pública siempre que las condiciones lo permitan y tendrá lugar el día y hora indicados en la convocatoria.

7. PREMIOS

Sección Colección

- Primer Premio Colección (QLICK ORO): 850 € y trofeo.
- Segundo Premio Colección (QLICK PLATA): 650 € y trofeo.

- Tercer Premio Colección (QLICK BRONCE): 500 € y trofeo.
- (Los premios a las colecciones no podrán recaer en la misma persona).
- 8 Premios individuales seleccionados de entre la totalidad de las obras presentadas a la Sección Colección: 160 € cada uno.

Sección Tema Local

- Premio Ribera Ríos: 200 € y trofeo.
- 2 Premios de 160 € cada uno.

(Los tres premios de la Sección Tema Local no podrán recaer en la misma persona).

Los premios estarán sujetos a las retenciones del IRPF correspondientes.

Las obras premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Quart de Poblet que se reserva el derecho de reproducción de las mismas.

8. QCLICK HONORÍFICO

El ayuntamiento propondrá la concesión del premio QCLICK HONORÍFICO, a un/a fotógrafo/a de reconocido prestigio y notable trayectoria a nivel nacional. Este nombramiento deberá de ser ratificado por parte del jurado.

9. EXPOSICIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

Las obras premiadas y las que el Jurado seleccione quedaran expuestas en la Casa de Cultura. La entrega de premios tendrá lugar el día de la inauguración de la exposición. El periodo de apertura de la exposición se determinará en la convocatoria

10. CATÁLOGO

Con las obras premiadas se editará un catálogo que será entregado o remitido a las personas participantes.

11. DEVOLUCIÓN

Las obras no premiadas podrán retirarse en el plazo de 30 días naturales a partir de la clausura de la exposición. Transcurrido dicho plazo, las obras no retiradas serán destruidas.

Las remitidas por correo serán devueltas a sus autores/as. Los gastos de devolución irán a cargo de la organización.

12. OBSERVACIONES

Cualquier caso no previsto en las Bases será resuelto por el Jurado, cuyo fallo será inapelable. La organización del certamen no se hace responsable de los daños o extravíos que puedan sufrir las obras.

13. LEGISLACIÓN APLICABLE

Este certamen se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se regula el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y lo que disponen las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Quart de Poblet para el 2023.

Los datos de los participantes serán recogidos y tratados de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Información relativa al tratamiento de datos personales:

- a) El Ayuntamiento de Quart de Poblet tiene la condición de responsable del tratamiento
- b) La finalidad para el tratamiento de datos personales en relación con esta norma será la gestión de la concesión de subvenciones teniendo como bases de legitimación general las siguientes:
- b.1. Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general de las subvenciones como la gestión de solicitudes y los actos de instrucción.
- b.2. Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:
- Recogida de datos mediante solicitud.
 - Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la Ley General de Subvenciones.
 - La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.
 - Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la legislación de transparencia.
- c) Los datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, todo ello en cumplimiento de las obligaciones legales exigibles al responsable.
- Así mismo, se publicarán los premios concedidos en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. No se publicarán los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.
- d) El responsable del tratamiento podrá obtener aquellos documentos a aportar en el procedimiento que se hallen en poder de otras administraciones públicas, salvo que usted se oponga en el apartado "derecho a no aportar documentos". Se solicitará el consentimiento cuando una norma lo exija.
- Así mismo, en aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, de acuerdo con la Disposición adicional 8a de la LOPDGDD, la administración podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los mismos.
- e) Así mismo, aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, el responsable podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.
- f) Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación.

En todo caso, la información que se publique en el portal de transparencia se conservará durante el año de concesión y el año siguiente; pasado ese plazo los datos dejarán de ser públicos.

La persona interesada puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, la limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y no ser sometido a una decisión basada exclusivamente en el tratamiento de los datos personales a mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Quart de Poblet.

La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante el Delegado de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: privacidad@quartdepoblet.org

Así mismo, en el caso de que entienda vulnerado su derecho a la protección de datos, la persona interesada tiene derecho a reclamar ante la autoridad de control competente: www.aepd.es.

La información será facilitada por la persona solicitante a aquellos interesados de los que se aporte datos al presente procedimiento, ello en cumplimiento del art. 14 del RGPD.



AJUNTAMENT DE
Quart
de Poblet